

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el expediente del presente asunto informándole que verificado el auto que decretó las medidas cautelares dentro del presente asunto el 19 DE MARZO DE 2024, quedó con un número de radicado incorrecto, lo cual es menester corregir.

En la fecha, **20 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ EUCLIDES GALLEGU TABARES C.C. 10.223.975
DEMANDADOS: MAURICIO BEDOYA VIDAL C.C. 75.073.207
RADICADO: 1700140030102024-00199-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que en el **AUTO DE MEDIDAS No. 0055-2024 DEL 19 DE MARZO DE 2024**, por error de transcripción, se precisó en el encabezado de manera errada el número de radicado de este asunto, por lo que se acude las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en el **encabezado** (en subrayado los apartes corregidos):

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ EUCLIDES GALLEGU TABARES C.C. 10.223.975
DEMANDADOS:	MAURICIO BEDOYA VIDAL C.C. 75.073.207
RADICADO:	1700140030102024-00<u>199</u>-00

Las demás partes de la providencia permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 049 del 21 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7097609823dfcaef90df7e9a2089658053299a04371eb3ca527ed9cf3bf0a17b**

Documento generado en 20/03/2024 02:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>